

Datos Generales

Gaceta N°:	9988
Fecha de la Gaceta:	06/05/1946
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	872
Fecha de la Norma:	27/04/1946
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE CONSIDERA DEROGADO EL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 24 DE 1941, Y SE ORDENAN UNAS DEVOLUCIONES.
Comentario:	A través de la referida norma, derogó el párrafo sobre patentes para profesionales liberales, del Artículo No. 20 de la Ley 24 de 24 de marzo de 1941. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PATENTE, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, PATENTE COMERCIAL.

Temas Relacionados

DECRETO
IMPUESTOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PATENTE
PATENTE COMERCIAL

Referencias

DECRETO 872						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 872						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	24	24/03/1941	8481	31/03/1941	DEROGA PARCIALMENTE	El Decreto No. 872 de 27 de abril de 1946, derogó el párrafo sobre patentes para

Jurisprudencia Constitucional
